

DECRETO 1326 DE 2009

(abril 17)

por el cual se efectúa el nombramiento de un notario en cumplimiento de una orden judicial.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales en virtud del Decreto 1225 del 13 de abril de 2009, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que mediante fallo de tutela proferido el 25 de marzo de 2009 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca -Sala Jurisdiccional Disciplinaria- Proceso número 200900923 00, se ordenó:

“Primero. Conceder la tutela presentada por el doctor Oscar Alarcón Núñez contra el Consejo Superior encargado de administrar la Carrera Notarial, el Ministerio del Interior y de Justicia y la Superintendencia de Notariado y Registro, con las motivaciones expresadas en este fallo.

Segundo. Ordenar al Consejo Superior encargado de administrar la Carrera Notarial que en el término máximo de 48 horas, contadas a partir de la notificación de esta decisión, reubique al accionante en el lugar que le corresponda en la lista de elegibles para Notarios en la ciudad de Bogotá, sin tener en cuenta en ningún caso los cinco puntos que se encuentran en juicio en la acción popular que se tramita ante el Juzgado Cuarto Administrativo de Ibagué, modificada por el Tribunal Administrativo de la misma ciudad, que dice: ‘Suspéndase en forma provisional la aplicación de la parte final el artículo 11, numeral

11 del Acuerdo número 001 de 2006, en lo concerniente a: 'o la certificación de la publicación expedida por la imprenta o editorial respectiva junto con un ejemplar del libro publicada', por cuanto la decisión de fondo tomada por el primero aún no está ejecutoriada.

b). Cumplida la orden anterior y si al accionante le correspondiere Notaría atendiendo el puntaje en el que quede, el Consejo Superior encargado de administrar la Carrera Notarial remitirá en las 48 horas, contadas a partir del recibido del listado a hacer el nombramiento y a posesionar al señor Oscar Alarcón Núñez como Notario del Círculo de Bogotá, en la Notaría que de conformidad al nuevo listado le corresponda".

Que el Consejo Superior de la Carrera Notarial con ocasión de las sentencias de tutela proferidas los días 16 y 26 de enero de 2009 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca -Sala Jurisdiccional Disciplinaria- en los Procesos números 2008-07160-00, 200900007-00 y 2008-07123-00 iniciados por los accionantes Willy Valek Mora, Gerardo Ermilson Amórtegui y Martha Lucía Villamil contra el Consejo Superior, reconfirmó los listados de elegibles de los Círculos Notariales de Bogotá y Chía mediante Acuerdo número 178 de 2009, aplicando a términos de dichas decisiones judiciales las consecuencias de la suspensión provisional ordenada por el Juez Cuarto Administrativo de Ibagué.

Que en ese Acuerdo el doctor Oscar Alarcón Núñez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17188760 de Bogotá, ocupa el puesto 75 con un puntaje de 79,633333 puntos.

Que por lo expuesto, se

DECRETA:

Artículo 1º. En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de tutela proferida el 25 de marzo de 2009 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca en el Proceso número 200900923 00, nómbrase al doctor Oscar Alarcón Núñez, identificado con la cédula de

ciudadanía número 17188760 como Notario Sesenta y Cinco (65) de Bogotá.

Artículo 2º. Como consecuencia de lo anterior, desvincúlese del servicio como Notaria Sesenta y Cinco (65) de Bogotá a la doctora Gloria Stella Morato Melo, identificada con cédula de ciudadanía número 41751828.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de abril de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.